

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD**

Medellín, Tres (3) de noviembre de dos mil veinte (2020)

**RADICADO: 2019-00548
ASUNTO: RESUELVE SOLICITUD**

En atención a lo solicitado por la parte demandante en escrito precedente y una vez revisadas las presentes diligencias, se observa que el desglose solicitado ya había sido autorizado por el Despacho mediante proveído de fecha 16 de diciembre de 2019, razón por la cual no se requiere el pago de un nuevo arancel judicial.

Para los afectos aquí previstos, la apoderada demandante o la persona autorizada deberá comunicarse previamente a través de la línea de WhatsApp del Despacho, en el número 3014534860, para solicitar la programación de la correspondiente cita.

Respecto a la petición de retiro de los oficios que comunican el levantamiento de las medidas cautelares, se advierte a la memorialista que el oficio de embargo nunca fue retirado por la parte interesada, razón por la cual tampoco hubo lugar a emitir oficio de desembargo.

CÚMPLASE

Firmado electrónicamente

MARLENY ANDREA RESTREPO SÁNCHEZ

JUEZ

Firmado Por:

MARLENY ANDREA RESTREPO SANCHEZ

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 016 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez
jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario
2364/12

Código de verificación:

ce50100bbaf65b177a34f5922117bf07e448d62fbf9c9eae05f43cc2649650

5c

Documento generado en 31/10/2020 02:53:49 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>